



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 1 de 13

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUMINISTRO

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E es un establecimiento público del orden municipal, creado por medio del Acuerdo 010 del 31 de mayo de 2006, cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Contadero (N), conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes

El CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”.

Es de resaltar que, para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, la institución debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de materiales e insumos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos;

Es así como la E.S.E. debe contar con los medicamentos necesarios para la dispensación a los usuarios que diariamente son atendidos y según criterio médico necesitan de medicinas para recuperar de salud, por lo tanto, los medicamentos forman parte de los requerimientos elementales con los que debe contar la Entidad para atender los diferentes servicios que según su naturaleza le son de obligatorio cumplimiento, so pena de poner en riesgo la vida de algún paciente.

Por lo anterior el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., en aras de una mayor eficiencia, debe adelantar en esta oportunidad el respectivo proceso de contratación para la adquisición de MEDICAMENTOS, requeridos según el Plan de Compras, pues un stock insuficiente de los mismos, tal como se mencionó, afectaría todos los procesos misionales a cargo de la institución, en detrimento de la Calidad del servicio, con las graves consecuencias que ello implicaría en la salud de los usuarios.

En este orden de ideas, y acogiendo lo regulado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 20 de noviembre de 2020 medio del cual se reglamenta el régimen de contratación que regirá para la E.S.E., disposición adoptada mediante Resolución de Gerencia No. 448 de la misma fecha, Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023 y Acuerdo 010 de 2024, se procede a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa dada la cuantía y naturaleza del negocio jurídico a suscribir.

Para efectos de determinar la alternativa más conveniente para la entidad, se realizaron diferentes cotizaciones y se efectuó el respectivo análisis comparativo de las propuestas económicas recibidas. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que algunos medicamentos presentaban variaciones en sus precios entre los diferentes proveedores, encontrándose para determinados productos valores superiores frente a otras alternativas disponibles. En consecuencia, y atendiendo a los principios de eficiencia, economía y selección de la alternativa más favorable para la entidad, se determinó realizar el pedido teniendo en cuenta las cotizaciones que resultaran más razonables y favorables económicamente, sin desconocer las necesidades de abastecimiento de la institución ni las condiciones requeridas para garantizar la calidad y disponibilidad de los medicamentos.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 2 de 13

De esta manera, la adquisición proyectada responde a una necesidad real y prioritaria de la E.S.E., procurando optimizar los recursos disponibles y garantizar el suministro oportuno de los medicamentos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y la prestación continua y de calidad de los servicios de salud a los usuarios.

II. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DOTACIÓN DEL AREA ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. EN PROCURA DE SU ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
51	10	17	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51	10	15	51101500	Antibióticos
51	13	15	51131500	Medicamentos antianémicos
51	13	16	51131600	Anticoagulantes
51	18	17	51181700	Corticosteroides
51	16	16	51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51	14	15	51141500	Anticonvulsivos
51	14	17	51141700	Agentes antipsicóticos
51	18	16	51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51	17	18	51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51	14	21	51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51	10	15	51101511	Amoxicilina
51	10	15	51101572	Azitromicina
51	10	17	51101701	Albendazol
51	12	18	51121818	Atorvastatina
51	14	21	51142106	Ibuprofeno
51	14	21	51142109	Naproxeno
51	10	16	51101603	Metronidazol
51	16	16	51161606	Loratadina
51	18	16	51181601	Levotiroxina
51	18	17	51181708	Prednisolona
51	14	16	51141619	Sertralina
51	14	16	51141618	Fluoxetina
51	14	15	51141513	Carbamazepina
51	14	22	51142235	Tramadol
51	17	19	51171909	Omeprazol
51	19	19	51191909	Tiamina
51	18	17	51181701	Betametasona
51	18	17	51181706	Hidrocortisona
51	10	18	51101815	Clotrimazol
51	16	15	51161508	Salbutamol
51	16	15	51161525	Beclometasona
51	16	17	51161705	Bromuro de ipratropio

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocondesalud-nariño.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 3 de 13

51	14	17	51141702	Haloperidol
51	14	19	51441916	Lorazepam
51	14	15	51141542	Midazolam
51	14	15	51141525	Fenitoína sódica
51	12	18	51121817	Colestiramina
51	10	15	51101550	Cefalexina
51	16	18	51161812	Acetaminofen
51	14	21	51142121	Diclofenaco
51	15	19	51151904	Metocarbamol
51	12	18	51121805	Gemfibrozilo
51	17	21	51172107	Hioscina
51	18	15	51181517	Hidrocloruro de metformina
51	19	19	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia

III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar el suministro conforme a las siguientes especificaciones de cantidad, y detalle.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN 500 MG CJA X 100 TB LAFRANCOL	1.500
2	ACIDO TRANEXAMICO 500MG CJAX10 TAB (FIBRILOK) HUMAX	50
3	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML CJAX 10AMP DELTA	5
4	AMLODIPINO 10MG CJA X 300TAB GENFAR	1.500
5	AMLODIPINO 5 MG CJA X 300 TB GENFAR	1.500
6	ATORVASTATINA 20MG CJ X 1000 TAB ECAR	6.000
7	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG INH.BUCAL X 200 CHALVER	20
8	CEFALEXINA 250 MG/5 ML FCO X 60 ML GENFAR	10
9	CEFALEXINA 500 MG CJA X 300 CAP GENFAR	900
10	CIPROFLOXACINO 500MG PROCATEC CJA X 500 TAB FAES FARMA	500
11	CLOURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100ML BAXTER	300
12	CLOURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 100ML BAXTER	100
13	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO X 40 GR PROCAPS	20
14	DIMENHIDRINATO 50MG (PASEDOL) CJ X 1000 TAB ECAR	200
15	ESOMEPRAZOL 40 MG x 100TB PROCAPS	700
16	ESPIRONOLACTONA 25MG CJ X 300 TAB GENFAR	900
17	FUROSEMIDA 40MG CJ X 300 TAB GENFAR	2.400
18	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG CJ X 300 TAB GENFAR	900
19	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG CJ X 300 TAB GENFAR	9.000
20	HIDROXIDO DE ALUMINIO+SIMET FCO X 360 ML COASPHARMA	30
21	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG CJ X 100 TB RECIPÉ	500
22	IBUPROFENO 400 MG CJA X 100 TB GENFAR	1.000

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoconazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 4 de 13

23	LEVOTIROXINA 25MCG CAJ X 210TAB SIEGFRIED	1.050
24	LEVOTIROXINA 50MCG CJA X 300 TAB (TIROXIN)SIEGFRIED	1.500
25	LOSARTAN 50 MG CJA X 900 TB GENFAR	900
26	LOSARTAN 50 MG CJA X 900 TB GENFAR	13.500
27	METRONIDAZOL 250MG/5ML FCO X 120 ML ECAR	1
28	NAPROXENO 250MG CAJ X 600 TAB GENFAR	1.200
29	OROCAL 1500MG CJA X 300TAB LAPROFF	1.500
30	OROCAL D CJA X 300TAB LAPROFF	900
31	MEDROX+ESTRAD 25MG/5M (CYCLOFEM) AMP PROFAMILIA	100
32	ACICLOVIR 5% UNGUENTO TOPICO TUBO X 15G COASPHARMA	20
33	AMLODIPINO 5 MG CJA X 300 TB GENFAR	600
34	AMLODIPINO 10MG CJA X 300TAB GENFAR	600
35	CARVEDILOL 6.25MG CJA X 300TAB GENFAR	600
36	CLOTRIMAZOL 100 MG CJA X 10 OVULOS VAGINALES PROCAPS	50
37	DEXA+NEO+POLI SOL OFT (WASSETROL) FCO X 5 ML WASSER	20
38	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIR 20MG CJ X 100 AMP VITALIS	100
39	ESOMEPRAZOL 40 MG x 100TB PROCAPS	1.500
40	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOL. ORAL FCO X 240 ML HUMAX	2
41	LORATADINA 10MG CJ X 100 TAB LAFRANCOL	300
42	LOVASTATINA 20MG TAB CAJ X 300 LAPROFF	300
43	METILERGOMETRINA (METHERGIN) AMP BIOSANO	10
44	NISTATINA 100.000 U.I FCO X 60 ML LABINCO	3
45	VACUNA ANTITETANICA CJA x 10 AMP DELTA	20
46	ALIMENTO EN POLVO SOBRE x 1GR CJA x 30 SOBRES NUTR	1.980
47	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SOL.ORAL FCO X 240 ML HUMAX	2

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes:

1. Entregar los medicamentos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas, bajo los criterios de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta del contratista, para lo cual debe garantizar el transporte hasta las instalaciones del Centro de Salud y realizar el ingreso a almacén correspondiente, acreditando la factura o el documento equivalente frente a las órdenes de pedido realizadas.
2. Conservar los precios presentados en la oferta, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser acreditado en la solicitud de cambio.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
4. Entregar los artículos de buena calidad a entera satisfacción de la Empresa de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos, así como su debida instalación en la infraestructura que la ESE dispone para dichos efectos.
5. Poner a disposición de la administración toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al suministro previsto, así mismo, cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto y responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6
E-mail: centrodesalud@esesagradorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 5 de 13

6. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, así mismo, dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
8. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los diferentes artículos que resulten de mala calidad o que sean instalados de manera inadecuada, obligándose a atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato y presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso.
10. Garantizar que los medicamentos tengan caducidad no inferior a un (1) año.
11. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ESE.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en virtud del cual la CONTRATISTA, se compromete para con el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en la E.S.E., que llegare a su conocimiento por razón de las funciones que desempeña o por otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la E.S.E., pueda emprender en contra de la Contratista las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades que bajo el principio de coordinación programen las partes, para lograr efectividad y cumplimiento en el desarrollo del negocio jurídico y conforme a las necesidades del contratante, las cuales realizará bajo principios de autonomía y responsabilidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP. **PARAGRAFO CUARTO.** El contratista se obliga a desarrollar otras actividades que no están relacionadas explícitamente en el presente contrato y frente a las cuales se ha constatado su idoneidad y son afines con el alcance del objeto contratado.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoconazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 6 de 13

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal. **b)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato. **c)** Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **d)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **e)** Delegar un supervisor para garantizar la vigilancia del contrato. **f)** Cumplir los deberes de las entidades estatales. **g)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

V. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de suministro es la modalidad idónea que utiliza la E.S.E. para garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos requeridos para la prestación de los servicios de salud ofertados por la institución, permitiendo la continuidad de los tratamientos médicos y la atención integral de los usuarios.

Dichos contratos se celebran con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, habilitadas para la comercialización y distribución de medicamentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y legales exigidas por la normatividad vigente.

La cuantía del contrato se determina con base en las necesidades institucionales, el consumo histórico de medicamentos, las proyecciones de demanda de los servicios de salud y el análisis de precios del mercado farmacéutico.

La E.S.E. realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de medicamentos esenciales, medicamentos de control especial cuando aplique y demás productos farmacéuticos requeridos para garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud ofertados por la E.S.E., de conformidad con las necesidades institucionales y los requerimientos formulados por el servicio farmacéutico.

Los medicamentos objeto del suministro podrán corresponder, entre otros, a:

- Medicamentos para consulta externa.
- Medicamentos para atención de urgencias.
- Medicamentos para promoción y mantenimiento de la salud.
- Antibióticos.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Antihipertensivos.
- Hipoglucemiantes.
- Antiparasitarios.
- Antihistamínicos.
- Soluciones parenterales.
- Medicamentos incluidos en el listado institucional adoptado por la E.S.E.
- Identificación del sector

El objeto contractual pertenece a:

Sector: Salud.

Subsector: Industria farmacéutica y distribución de medicamentos.

Actividad: Comercialización y suministro de medicamentos para instituciones prestadoras de servicios de salud.

Este mercado se encuentra regulado por las autoridades sanitarias nacionales, principalmente por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso contractual se encuentra soportado, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Ley 100 de 1993.

Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.

Resolución 1403 de 2007.

Resolución 3100 de 2019.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 7 de 13

Circular 04 de 2023 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Normatividad expedida por el INVIMA.
Manual de Contratación vigente de la E.S.E.

OFERTA (PROVEEDORES DEL MERCADO)

En el mercado nacional existe una amplia oferta de distribuidores, operadores logísticos farmacéuticos, laboratorios y comercializadores de medicamentos que cuentan con capacidad para abastecer instituciones públicas y privadas del sector salud.
Para efectos del análisis económico, la entidad solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del sector farmacéutico.

COTIZACIÓN I

PROVEEDOR: COLMEDICAL SAS

Valor presentado: \$ 16,216,973

COTIZACIÓN II

PROVEEDOR: DISPROMEDICO SAS

Valor presentado: \$ 16,068,963

COTIZACIÓN III

PROVEEDOR: DEPOSITO ALPHA MEDICO S.A.S

Valor presentado: \$15,591,445

DEMANDA

La demanda de medicamentos es permanente y creciente debido a la necesidad de garantizar la atención continua de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las Empresas Sociales del Estado, hospitales públicos, clínicas e IPS requieren de manera constante el suministro de medicamentos para garantizar la prestación de los servicios asistenciales.

La demanda se encuentra influenciada por:

- Perfil epidemiológico de la población.
- Frecuencia de atención de usuarios.
- Programas de promoción y mantenimiento de la salud.
- Atención de urgencias.
- Enfermedades crónicas y transmisibles.
- Incremento en la cobertura de los servicios de salud.
- Análisis de precios del mercado

La entidad realizó revisión de procesos contractuales similares adelantados por otras Empresas Sociales del Estado y entidades del sector salud, evidenciando que los valores contratados varían dependiendo de:

- Cantidad de medicamentos requeridos.
- Principios activos.
- Concentraciones y formas farmacéuticas.
- Presentaciones comerciales.
- Laboratorios fabricantes.
- Condiciones de transporte y almacenamiento.
- Regulación de precios aplicable.

A. PROCESOS REALIZADOS POR LA ESE CON OBJETOS RELACIONADOS

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor
-----	---------	---------	--------	-------

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagrado corazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 8 de 13

2024	2020000616	ESE SAGRADO CORAZON DE JESUS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DOTACION DEL AREA ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. EN PROCURA DE SU ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	\$5.483.365,00
2024	2020000750	ESE SAGRADO CORAZON DE JESUS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DOTACION DEL AREA ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. EN PROCURA DE SU ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.	\$10.318.826,00
2024	2020000945	ESE SAGRADO CORAZON DE JESUS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DOTACION DEL AREA ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. EN PROCURA DE SU ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.	\$12.924.272,00

B. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETOS RELACIONADOS

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor
2025	CSU-002-2025	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REGULADOS PARA LA OPORTUNA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	\$274,918,020.00
2025	CSU-020 DE 2025	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SIN REGULACIÓN, PARA LA OPORTUNA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	\$ 244.281.714.00

Valores históricos: La entidad tuvo en cuenta la contratación adelantada en vigencias anteriores, así como procesos similares publicados por otras entidades del sector salud, encontrando que el presupuesto estimado para el presente proceso se ajusta a los precios vigentes del mercado.

CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado farmacéutico presenta las siguientes características:

- Amplia participación de proveedores.
- Alta regulación sanitaria.
- Necesidad de registro sanitario INVIMA vigente.
- Control de precios para determinados medicamentos.
- Variaciones derivadas de disponibilidad de materias primas.
- Exigencia de condiciones especiales de almacenamiento y transporte.
- Necesidad de garantizar trazabilidad y calidad de los productos.

ANÁLISIS TÉCNICO

Los medicamentos objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. y contar con:

- Registro sanitario INVIMA vigente.
- Fechas de vencimiento adecuadas.
- Condiciones de almacenamiento y transporte conforme a la normatividad sanitaria.
- Empaque y rotulado reglamentario.
- Garantía de calidad y trazabilidad.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los medicamentos solicitados y responder por cualquier defecto de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6
E-mail: centrodesalud@esesagradorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 9 de 13

ANÁLISIS FINANCIERO

La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, garantizando el abastecimiento de medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

El análisis financiero evidencia que el presupuesto estimado corresponde a los precios promedio del mercado y resulta razonable frente a las necesidades institucionales.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La contratación se requiere debido a que la E.S.E. no produce ni distribuye directamente medicamentos, razón por la cual debe acudir a proveedores especializados que garanticen el abastecimiento continuo de la farmacia institucional.

La adquisición permitirá mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud y reducir riesgos de desabastecimiento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad procedente corresponde a contrato de suministro.

La selección del contratista se realizará verificando el cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, así como la oferta más favorable para la entidad.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DOTACIÓN DEL AREA ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. EN PROCURA DE SU ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO
CONDICIONES DE IDONEIDAD:	El contratista deberá acreditar: El contratista deberá poseer: Registro mercantil para el comercio de medicamentos.
DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN:	Tesorería Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E

FUNDAMENTO JURIDICO	Los contratos que se celebre el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 Y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan. Así mismo aplica lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 14 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023), adoptado en la ESE por la Resolución No. 448 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023 que señala: “La etapa precontractual inicia con la publicación de la Convocatoria Pública o solicitud formal de elaboración del contrato (según corresponda conforme el Medio de Escogencia) y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato. Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia: 1.1. Contratación Directa. (Hasta 500 SMLMV) 1.2. Concurso de Méritos (> 500 SMLMV) 1.3. Convocatoria Pública (> 1.000 SMLMV) 1.4. Licitación Pública (> 1.500 SMLMV).” Así las cosas y dada la cuantía del proceso, se tiene la aplicación de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, bajo las causales que se refieren a continuación: “ (...) d) Contratos de prestación de servicios diferentes a los profesionales, artísticos, científicos, tecnológicos y la adquisición de bienes que no superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ”
----------------------------	--

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradorcorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 10 de 13

	bb) Cuando se trate de contratos de servicios, construcción de obras civiles, compraventa o suministro de bienes muebles, de transporte, y todos aquellos valor estimado igual o inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuya celebración se deberán tener en cuenta los precios del mercado”.
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – (Hasta 500 SMLMV) - Servicios de transporte, literal bb) y s) (sic) del Estatuto de Contratación de la E.S.E.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NO. 2026000639 de fecha 11 de agosto del año 2026
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado en la suma de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.591.445) , incluye IVA, impuestos, retenciones y demás deducciones legales a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago TOTAL al cumplimiento total del objeto contractual. Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y cumplimiento de metas previamente concertadas por el Supervisor(a) del contrato. Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Parágrafo 4º.- El Centro de Salud “Sagrado Corazón de Jesús” E.S.E no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será DESDE EL ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO 2026 HASTA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías y el plazo de su liquidación, que se fija en cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Centro de Salud SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E ejercerá la supervisión del presente contrato a través del TESORERO: EDWIN VILLOTA CORAL, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. Bajo las siguientes condiciones:1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato de prestación de servicios impone a las partes, informando oportunamente y por escrito a las diferentes áreas que conforman la empresa y al contratista cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o incumplimiento contractual. 3) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la entidad contratante. 4) Presentar por escrito al contratista, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo igualmente impartir las sugerencias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 5) Las obligaciones inherentes a la función o actividad de control a la contratación en cuanto a supervisión se refiere el estatuto de contratación de la E.S.E. y la Ley 1474 de 2011. NOTA - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta. Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son: a. Pólizas de garantía del Contrato. Cuando se requiera. b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos. c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así: 1. Impuestos Municipales: Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla Udenar 0.05%; Estampilla Adulto Mayor 4%.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 11 de 13

2. Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:

**REQUISITOS
MÍNIMOS.**

N.	REQUISITO
1	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas, requisito aplicable para todos los tipos de contratación, salvo para los de suministro y arrendamiento
2	Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
3	Registro Único de Proponentes (En el caso que se requiera).
4	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano pertinente.
5	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
6	Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
7	Fotocopia del RUT o declaración juramentada respecto a la naturaleza del servicio ofrecido y el régimen tributario al que pertenece.
8	Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
9	Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
10	Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
11	Certificado de medidas correctivas.
12	Certificado de delitos sexuales
13	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
14	Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, tratándose de personas jurídicas. Planilla de aportes a seguridad social ó certificado de afiliación a salud y pensión para persona natural.
15	Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).
16	Cotización detallando los artículos, cantidades, especificaciones, valores unitarios, subtotales y totales.
17	Otros específicos dada la naturaleza del contrato

**CRITERIOS PARA
SELECCIONAR LA
OFERTA MÁS
FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es contratación directa de conformidad con lo señalado en el manual de contratación del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús, el criterio de selección utilizado es el menor precio, cotejada con los precios de mercado y cumplimiento de especificaciones técnicas, lo que conlleva a la selección objetiva del contratista, por cumplir los requisitos solicitados por la entidad satisfaciendo así las necesidades planteadas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 12 de 13

N o	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ESE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		1	1
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	2	2
4	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		2	2
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	1	2
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	X	1	2
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		2	2
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	X	2	1

 CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. NIT: 900126794-6	República de Colombia Departamento de Nariño Municipio de El Contadero – Nariño CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Página 13 de 13

CONVERSION DE LA MATRIZ: X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO	
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., se abstiene de exigir garantías en consideración a: A. Que se trata de un contrato realizado bajo la modalidad de contratación directa. B. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada a su finalización de la labor contratada o cuando se lo requiera. C. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA; Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

Se firma en el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E del Municipio de Contadero (N), a los (11) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Elaborado por. Firma: ORIGINAL FIRMADO	Aprobado por. Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: EDWIN VILLOTA CORAL	Nombre: ÁNGELA FERNANDA MENDOZA IBARRA
Cargo: TESORERO	Cargo: GERENTE
Fecha de elaboración: 11 de agosto del año 2026	